

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 265 -2014-MINAGRI- PSI**

Lima, 28 ABR. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 282-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 07 de abril de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la regularización del reembolso de viáticos a personal en comisión de servicios;

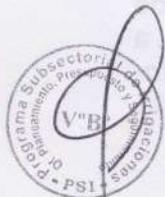
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2° de las disposiciones complementarias antes referidas, establece que para efectos de sustentar el gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la acotada Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se requiere entre otros, Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con el documento de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas en base al requerimiento y rendición de gastos presentado por la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a través del Memorando N° 1235-2013-MINAGRI-PSI-OGZCH, ha solicitado el reembolso de los viáticos del señor Víctor Marcial Mexicano Ramos, chofer de dicha Oficina de Gestión Zonal, por la suma de S/. 977.60, en Comisión de Servicios del 16 al 19 de diciembre de 2013 a la ciudad de Lima, con motivo de la reparación y mantenimiento de un vehículo oficial asignado a la referida Oficina de Gestión Zonal, debido a que en esas fechas según refiere, no se contaba con saldo en la Nemónica Funcional respectiva, adjuntando la documentación sustentatoria pertinente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000218, de fecha de aprobación 17 de febrero de 2014, con la cual certifica la disponibilidad de recursos hasta por la



suma de S/. 64,890.00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los viáticos pendientes de pago han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 1 de abril de 2014;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer**, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2013, los viáticos del señor Víctor Marcial Mexicano Ramos, chofer de la Oficina de Gestión Zonal-Centro-Huancayo en Comisión de Servicios, autorizándose el reembolso por la suma total de S/. 977.60 (Novecientos Setenta y Siete y 60/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

**Artículo 4°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

*Justo Fernando Beingolea More*  
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO